



Expediente nº:	4524/2019
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de Secretaría
Asunto:	Determinación horario depósito de residuos
Unidad Orgánica:	Secretaría General

B A N D O

D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HAGO SABER

Que con esta fecha se ha dictado el Decreto regulador del horario del depósito de residuos, dando así cumplimiento al artículo 62 de la Ordenanza reguladora de la Gestión de Residuos Urbanos y de la Limpieza Pública, viniendo a establecer el correspondiente horario depósito:

- Residuos sólidos urbanos, particulares y profesionales, tanto para contenedores de superficie como soterrados, de 20 h a 23 h.
- Residuos específicos (cartón y papel, envases y vidrio) sin franja horaria, a cualquier hora del día.
- Cartón comercial para establecimientos, de 14 h a 16 h.

A tal efecto, el artículo 14.3 de la Ordenanza sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención del Vandalismo en Espacios Públicos en Motril establece que:



“La basura domiciliaria y de los establecimientos deberá ser introducida, dentro del **horario fijado por el Ayuntamiento**, en bolsas que, correctamente cerradas, se colocarán en el contenedor más cercano o, de encontrarse totalmente saturado, en el contenedor más próximo”.

Por todo ello, **SE RECUERDA A LOS VECINOS LA OBLIGATORIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DEL DEPOSITO DE RESIDUOS** para mejorar y garantizar su adecuada recogida y evitar molestias innecesarias a nuestros ciudadanos.

El incumplimiento de lo aquí dispuesto podrá dar lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador con multas desde 300 € hasta 1.500 €.

Lo que se hace público para su general conocimiento.